

convenientes con obligación de entregar de entre  
 gan en la obra de este Ayuntamiento una copia firmada  
 y expresada de ellos, apellidos e iniciales, y por  
 último manifiesta la misma Comisión que los  
 cupos de tal habiendo tenido que efecto en el año  
 ult.<sup>o</sup> pueden repetirse los años correspondientes  
 fin y que las letras de su distribución entre los  
 vecinos las pondean de manifiesto en la disputa  
 con el f.<sup>o</sup> de pago de las Reclamaciones, las q.<sup>as</sup> se con-  
 sideren agenciadas y al pagar siempre presenten  
 con copia de ellas en la obra de este Ayuntamiento p.<sup>o</sup> los  
 obligados que se mencionan, con la demás que con-  
 tiene. Instruido para esta parte el Alcalde de  
 confesión con las bases propuestas para la co-  
 misión, y desde luego se pongan en ejecución, ad-  
 vertiéndose que dentro del término de quince  
 días q.<sup>as</sup> han de estar expuestas al público las let-  
 ras de obligación de los reclamantes, y que si de  
 han de hacer las contribuciones q.<sup>as</sup> se hacen  
 agenciadas las Reclamaciones correspondientes  
 p.<sup>o</sup> escrito, a fin de proceder a su resolución

Subdío }  
 Reclamación de los }  
 sus contados }  
 Oficio oho Testimonial Subscritos por los  
 don Juan de los Rios, de apellido Roldán, de apellido  
 Alonso Roldán que ha sido, Don Juan de los  
 don Manuel Poches unido a los, Manuel  
 Poches, don Juan de los Rios, don Juan de los Rios

